



DECRETO ALCALDICIO N° 2.127/

LITUECHE, 28 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de Diciembre del 2008, que designa alcalde titular; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro, plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; El Código del Trabajo Vigente Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la responsabilidad de la conducción en calidad de chofer de los distintos vehículos del Departamento de Educación.
- Que se aumentará sus remuneraciones por dichas funciones.
- El Contrato de Trabajo de fecha 02 septiembre de 1996 suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Iván Flores Vidal.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.526 de fecha 27 julio del 2011 que delega funciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Anexo de contrato de trabajo de fecha 28 Septiembre del 2012, representada por su Alcalde subrogante don **Bartolomé Salazar Muller**, cédula de identidad N° 12.415.705-6 y Don **Iván Antonio Flores Vidal**, Carnet de Identidad N° 8.248.495-7, para que se incremente su remuneración imponible en \$ 35.336.- (treinta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos)
- 2.- **DEJASE**, establecido que el sueldo base mensual a contar del 01 octubre del 2012, quedará en \$ 449.889.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos)
- 4.- **REMITASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Educación y la Dirección de Finanzas Municipales, carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS RAÚL RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal



BARTOLOME SALAZAR MULLER
Alcalde (S)